



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الغذية والزراعة
للأمم المتحدة

COMITÉ DE FINANZAS

175.º período de sesiones

Roma, 18-22 de marzo de 2019

Información actualizada sobre el Economato de la FAO

Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

Sra. Dilek Macit

Subdirectora General responsable del Departamento de Servicios Internos

Tel.: +39 06570 50459

Es posible acceder a este documento utilizando el código de respuesta rápida impreso en esta página. Esta es una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes. Pueden consultarse más documentos en el sitio www.fao.org.



RESUMEN

- En el presente documento se proporciona al Comité de Finanzas información actualizada sobre los avances realizados con miras al establecimiento de un nuevo sistema para sustituir al antiguo Economato. En particular, en el documento se exponen:
 - a) el marco jurídico del Economato de la FAO;
 - b) los principios fundamentales en los que se basará el nuevo sistema de Economato;
 - c) la propuesta de externalización de las actividades del Economato;
 - d) el acceso a los servicios del Economato por parte de los funcionarios autorizados;
 - e) los principios que regularán la selección, venta y suministro de los productos;
 - f) la responsabilidad de la FAO por la gestión de las licencias anuales de importación, así como por el seguimiento y supervisión de las actividades del contratista (efectuadas por cuenta y en nombre de la FAO) y la utilización de los derechos de importación por parte de los funcionarios autorizados.

- En el documento también se facilita breve información acerca de la situación de las negociaciones en curso con el gobierno anfitrión para tratar las modalidades propuestas.

ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA DEL COMITÉ DE FINANZAS

- Se invita al Comité de Finanzas a tomar nota de la información proporcionada.

ANTECEDENTES

1. En el presente documento se facilita información actualizada sobre el nuevo modelo operativo del Economato de la FAO, conforme a lo solicitado por el Comité de Finanzas en sus períodos de sesiones 170.^{o1} y 173.^{o2}.
2. Tras el cierre del anterior Economato, el 30 de septiembre de 2017, la Secretaría de la FAO informó al Comité de Finanzas, en su 170.^o período de sesiones (Roma, 21-25 de mayo de 2018), acerca del proceso de cierre y el nuevo sistema previsto³. Asimismo señaló que el modelo operativo del futuro Economato se basaría en los siguientes principios⁴:
 - a) la participación limitada de la FAO en el funcionamiento del nuevo Economato: las actividades operativas y logísticas se externalizarían por completo a un contratista. No obstante, la Organización mantendría el control pleno sobre la gestión de las licencias anuales de importación expedidas por el Gobierno de Italia;
 - b) el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo sobre la Sede de la FAO⁵: la Organización se responsabilizará de la gestión y el seguimiento de los acuerdos contractuales con el contratista (que actuará en nombre y por cuenta de la FAO), así como de la gestión de las licencias de importación y la prevención de abusos en relación con los derechos de importación;
 - c) la revisión de la gama de productos en venta para garantizar una mejor armonización con los valores de las Naciones Unidas y aumentar la proporción de bienes que no estén fácilmente disponibles en el mercado local;
 - d) la revisión de la base de clientes, supeditando el acceso al Economato a las disposiciones del Acuerdo sobre la Sede de la FAO.

RAZÓN DE SER DEL ECONOMATO DE LA FAO

3. Con arreglo al artículo XIII, sección 27 j) ii) del Acuerdo sobre la Sede de la FAO, “los funcionarios de la Organización gozarán, dentro del territorio de la República Italiana y con respecto a esta, [...] del derecho a importar, con exención de impuestos y otros gravámenes, prohibiciones y restricciones sobre las importaciones [...] por medio de la FAO, cantidades razonables, que se establecerán de acuerdo con un procedimiento que habrá de concordarse entre el Gobierno y la FAO, de géneros alimenticios y otros artículos para uso personal y consumo y no para regalo o venta”.
4. En el artículo I, sección 1 k) del Acuerdo sobre la Sede de la FAO se define a los funcionarios de la Organización como “todas las categorías de personal de la Secretaría de la FAO contratado por el Director General o en su nombre”. Asimismo, a los funcionarios “se les expedirá una tarjeta especial [emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de Italia] en la que se certifica que son funcionarios de la FAO y que gozan de los privilegios e inmunidades especificadas en este Acuerdo y concretamente en la sección 27”⁶.
5. Además, en el artículo XVI, sección 33 a) del Acuerdo sobre la Sede de la FAO se establece que “el Director General tomará todas las medidas oportunas para asegurar que no se abuse de los privilegios o inmunidades que otorga este Acuerdo, y para ello establecerá los estatutos y reglamentos que estimare necesarios y convenientes para los funcionarios de la FAO...”.

¹ Párr. 36 b) del documento CL 159/4 (“Informe del 170.^o período de sesiones del Comité de Finanzas”).

² Párr. 15 d) del documento CL 160/4 (“Informe del 173.^o período de sesiones del Comité de Finanzas”).

³ Véase el documento FC 170/15 (“Información actualizada sobre el cierre del Economato y otros asuntos conexos”).

⁴ Véanse los párrs. 23 y 24 del documento FC 170/15.

⁵ Acuerdo entre el Gobierno de la República Italiana y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura sobre la Sede de la FAO, concluido en Washington el 31 de octubre de 1950 (en adelante, “el Acuerdo sobre la Sede de la FAO”).

⁶ Artículo XIII, sección 28 b) del Acuerdo sobre la Sede de la FAO.

6. El Economato de la FAO se creó al amparo de las secciones 27 j) ii) y 33 a) del Acuerdo sobre la Sede de la FAO. En este contexto, la principal finalidad del Economato es: i) reunir los pedidos individuales cursados por los funcionarios de la FAO y llevar a cabo los procedimientos de importación conexos “por medio de la FAO”; ii) garantizar que no se cometan abusos en relación con los derechos de importación concedidos a los funcionarios. Habida cuenta de que estas dos funciones emanan de las disposiciones del Acuerdo sobre la Sede de la FAO, ambas seguirán siendo competencias clave del Economato en el nuevo modelo operativo.

LA PROPUESTA DE NUEVO MODELO DE ECONOMATO DE LA FAO

Externalización

7. El Economato de la FAO será una tienda en línea gestionada en su totalidad por un contratista seleccionado mediante un proceso de licitación. De esta manera se garantizará una gestión operativa profesional, una mayor transparencia y rendición de cuentas y una reducción considerable de los riesgos financieros y de reputación inherentes al modelo operativo anterior.

8. El contratista administrará un catálogo en línea de los productos, así como un sitio web específico en el que los funcionarios puedan cursar los pedidos.

Funcionarios autorizados

9. Los empleados autorizados para realizar compras serán todos los “funcionarios de la FAO” destinados en Italia, según se define en la sección 1 k) y la sección 28 1) del Acuerdo sobre la Sede de la FAO. También se está considerando la posibilidad de incluir a los “funcionarios del PMA” destinados en Italia, con arreglo al artículo 1, sección 1 h) y el artículo XIII, sección 33 del Acuerdo sobre la Sede del PMA.

Productos que se ofrecerán

10. Se hará especial hincapié en ofrecer productos que no estén fácilmente disponibles en el mercado local.

11. Dejará de venderse tabaco y alimentos frescos y congelados. Las demás categorías de productos continuarán siendo las mismas que se ofrecían con arreglo al modelo anterior de Economato.

Licencias anuales de importación y derechos trimestrales individuales

12. La FAO solicitará cada año a las autoridades italianas la expedición de licencias de importación, con arreglo a un procedimiento acordado con el Gobierno de Italia en 1986. En el marco de este procedimiento, cada año la FAO y el Gobierno de Italia determinan de mutuo acuerdo “cantidades razonables de géneros alimenticios y otros artículos para uso personal y consumo [de los funcionarios autorizados] y no para regalo o venta”⁷ dentro de cada una de las categorías generales de productos.

13. Las cantidades anuales cubiertas por la licencia se dividirán en cuatro cuotas trimestrales idénticas para cada funcionario autorizado y para cada categoría de productos. Los datos relativos a las cuotas individuales se cargarán posteriormente en el sitio web del contratista y los productos quedarán disponibles para la compra.

Venta y suministro de los productos

14. A los funcionarios autorizados se les permitirá comprar productos hasta el límite establecido para cada trimestre y para cada categoría de productos. El contratista importará los productos en nombre de la FAO y con cargo a las licencias anuales de importación. La importación se llevará a cabo sobre la base de los pedidos realizados por los funcionarios autorizados. Los saldos no utilizados de los derechos individuales trimestrales se transferirán al siguiente trimestre, aunque caducarán al finalizar cada año.

⁷ Véase el artículo XIII, sección 27 j) ii) del Acuerdo sobre la Sede de la FAO.

15. Los productos se empaquetarán en pedidos individuales y se entregarán a los funcionarios con arreglo a un procedimiento que deberá acordarse con las autoridades italianas.

16. Los funcionarios recibirán sus pedidos previa identificación con un documento de identidad válido expedido por la autoridad italiana competente.

Gestión y seguimiento del contrato

17. A fin de prevenir abusos en relación con los derechos de importación, la FAO ejercerá un control estricto sobre el contratista y sobre los funcionarios autorizados.

18. El contratista facilitará informes trimestrales sobre los pedidos cursados por los funcionarios autorizados y sobre todas las importaciones realizadas con cargo a las licencias de la FAO. El seguimiento se llevará a cabo en estrecha colaboración con el Gobierno de Italia.

NEGOCIACIONES CON EL GOBIERNO DE ITALIA

19. En 2018 la FAO organizó dos rondas de negociaciones sobre el nuevo sistema del Economato con las autoridades italianas. Una vez se alcance el acuerdo con estas, la FAO convocará una licitación para la selección del contratista que prestará los servicios.